

Dirigido a:

Javier Milei – Presidente de Argentina

Victoria Villarruel – Vice Presidente de Argentina

Sr. Director sitio web: www.prisioneroenargentina.com

Dr. Mariano Cubeo Libarona – Ministro de Justicia de la Nación Argentina

Sres. www.mendozatoday.com.ar

Sres. Multimedia de la R.A.

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza

CASO GARRIDO – BAIGORRIA (28-04-1.990)

Me llamo Francisco Edgardo Bullones, DNI 12.353.059. Actualmente alojado en calidad de detenido en la Penitenciaría Federal N° VI, Cacheuta, Mendoza, a disposición del Juez de Juzgado Federal N°3, Mendoza. Al ser imputado por el Tribunal del delito de “DESAPARICIÓN FORZADA de personas, por un hecho ocurrido en abril del año 1.990. Así como yo hay varias personas más detenidas, este escrito es para hacerle saber a la sociedad y al Estado Argentino y Provincial, la imparcialidad en la investigación de este caso.

Se dice que todo el que ingresa a una cárcel siempre dice ser inocente. Bueno quizás por lo que digo, se tendría que pensar así. Soy y considero que la totalidad de los detenidos somos INOCENTES. En mi caso particular, sé que los que investigaron estas desapariciones algunos hoy son Jueces Federales y otros abogados representantes en Mendoza y Argentina de los Derechos Humanos.

No tendría problemas porque es una función muy digna, resguardar los derechos de las personas, cuando son atacados por las Instituciones de Seguridad. Pero ahí está el grave problema, al no existir moral y tan solo con esa bandera de Defensa de los Derechos Humanos, actúan tan solo por el rédito económico, las suculentas indemnizaciones para los familiares, ,o cual lo veo perfecto. Pero en este caso guiados por las ganancias en dólares a cobrar, en 34 años no han hecho una investigación seria y han involucrado a muchos policías de Mendoza. Digo esto con fundamentos y documentación obrante en el mismo expediente donde con solo leerlos estarían bien nuestras condenas, pero acá tenemos la coordinación entre representantes de Derechos Humanos y parte de Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza. No sería la primera vez que hay actos de corrupción. A mi criterio lo digo con fundamentos que puedo expresar y probar que han desviado lo cierto o declarado por testigos, al tratar de probar la imputación, cuando hablo de parte del Tribunal específicamente me refiero a todos los que aquí han intervenido y que son los que tienen la potestad de solicitar la imputación para lograr la detención y alojamiento en esta cárcel, donde luego un grupo fue puesto en prisión domiciliaria, “Que si bien es un alivio para la familia” no deja de ser preocupante para quienes siguen bajo el proceso de la causa.

Estoy seguro que todo lo aquí dicho en el expte. ha sido tan solo para volver a recibir indemnizaciones para sus familias (de las víctimas) y sus porcentajes para los profesionales del Derecho.

Quiero relatar esta causa sucintamente, porque si bien el expte cuenta con más de 2.000 fojas, pero en no más de 300 fojas, son útil, y está lo que se ha dicho, por parte de testigos, de ello tan solo unas 30 testimoniales mencionan el accionar de los policías. De estas 30 testimoniales en mi caso particular no llega al 1% que pueden ser consideradas para imputar el hecho.

A continuación puedo empezar un relato de los hechos: El día 28 de abril de 1.990 en horas de la tarde se menciona que en la rotonda de Monseñor Orzali del Parque Gral. San Martín, Mendoza fueron detenidas las dos víctimas de esta causa, 9 testimonios son los que dicen haber visto cuando los detienen en esa rotonda. Cada uno cuenta lo que veía, pero entre si se contradicen, luego se los llevaron a una Comisaría de calle Juan B Justo y allí quedó el vehículo en que circulaban las dos víctimas, entre los testimonios surgen amigos y familiares de las víctimas, algunos que viajaban circunstancialmente a jugar un partido de fútbol. Se contradicen diciendo el lugar y lo que vieron que no concuerda con la relación, tiempo y/o lugar.

Entre ellos el chofer del camión que llevaba a los que iban a jugar al fútbol, quien dice que los ven cuando volían de jugar y los que iban en la del camión dicen cuando venían del baño, es decir cuando iban a jugar. Más allá de esto, otros testigos según el Fiscal, dicen que cuando iban a ver si estaban den la comisaría, vieron el auto Fiat 1500 azul en la puerta o entrada del garage y que esos testigos manifestaron que habían visto cuando a una de las víctimas la cargaban en una Trafic blanca.

No es así, puesto a que en sus declaraciones tan solo dicen haber visto el auto de las víctimas en la puerta de la Comisaría. Por eso digo que hay una coordinación entre el Fiscal y los Abogados Querellantes, para seguir demostrando o incriminando al personal policial, para seguir reforzando su imputación a los policías de Motorizada y la Comisaría. Para poder hacer el enlace entre la Comisaría y la Dirección Investigaciones.

A través de lo dicho por el Fiscal en sus fundamentos de Imputación. Que fueron sacados en la Trafic blanca por personal de Investigaciones, de la Comisaría y una vez en la Dirección Investigaciones no le dieron entrada. Ningún testigo afirmó que vio la situación que plantea el Fiscal. "Que vieron que cargaban a una Trafic blanca" está declarado. No es discutible mi opinión, ni poco creíble, dado que el Fiscal tenía que hacer la conexión entre esta Comisaría y la Dirección de Investigaciones, dado que la Comisión Ad-Hoc y los abogados querellantes, en el dictamen elevado a la CIDH, especifican que a través de dos personas detenidas esa noche en Investigaciones - después de sus traslados de la Comisaría a Dcción Investigaciones, porque el Fiscal aprovechó una salida de Funcionarios policiales de Seguridad Personal, en una Trafic blanca a las 16:10 hs. Se registra su salida y su regreso a las 17:20 hs. Sin novedad. Sumando los dichos supuestamente de los testigos que según el Fiscal dijeron que a uno lo habían cargado en la Trafic blanca, más esta salida regular para esa fecha o mejor dicho para esa época, ese personal salió en ese horario ante los reclamos de vecinos de la zona de la 4ta sección, porque habían prostitutas en ese horario. El Fiscal lo toma que a pedido de los superiores ese personal se dirige a la Comisaría 5ta y traslada a los dos detenidos a Investigaciones y no le dieron ingreso, con eso seguiría cuadrando para seguir con la imputación de los policías y poder establecer el contenido del artículo 142 del Código Penal Argentino, al cual hago seguidamente su pena por el delito, para luego seguir con la labor de la Comisión Ad-Hoc, abogados querellantes y Fiscalía. "Se impondrá prisión de 10 años a 25 años e inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y para tareas de seguridad privada al Funcionario Público o a la persona o miembro de una grupo de personas que actuando con la autorización, el apoyo o lacencia del Estado, de cualquier forma privare de la libertad a una o más personas cuando este accionar fuera seguido de la falta de información o lo negativo o reconocer dicha privación de libertad o de informes sobre el paradero de la persona".

Con esta primera parte del artículo y los dichos de la investigación realizada por la Comisión Ad-Hoc, los abogados querellantes, sumado a esta Fiscalía logran imputar a los ahora procesados en un total de 20 personas, entre ellos dos Magistrados de la Justicia Provincial.

Continuando con el relato. Puedo afirmar que la Fiscalía no tiene méritos suficientes en los Fundamentos de Imputaciones, en razón de que ignoraba lo que a continuación diré. En el año 1.999 (4de Enero), se forma el Ministerio de Seguridad y Justicia. En esa época y mediante un Decreto el Ejecutivo Provincial autoriza a que el reciente funcionario político que asume el Ministerio, tenga la potestad de realizar las reformas necesarias para mejorar la seguridad en la Provincia, usando este poder dio de baja a más de 200 empleados policiales, sin que mediara sumario administrativo que fundamente el despido, en mi caso particular me entero que se debió a que el que estaba en el grupo de poder, llevó una lista con varios nombres sospechados por los Derechos Humanos, entre los cuales me incluyeron dado a que en el año 1.996, a través del informe de la Comisión Ad-Hoc me sindicaba como el autor de las torturas sufridas por las víctimas en Investigaciones. Sin tenerse en cuenta que mi legajo personal contaba con antecedentes calificadores, premios por actos meritorios, aún a riesgo de mi vida para salvaguardar la vida de civiles y personal policial, como así también felicitaciones por investigaciones sobre hechos graves ocurridos en esta provincia. Menciono esto para que quien lo lea saque sus conclusiones de dar demasiado poder a un Funcionario Político. Esto también lo manifesté en mi declaración indagatoria la cual recién después de 7 meses de detenido se me dio la posibilidad de ejercer mi derecho a Defensa. Dicho esto ahora me refiero un poco a lo que hace a mi imputación, a esto se llega por la investigación que realiza la Comisión Ad-Hoc, a través de su labor, dos testimonios de personas alojadas en Investigaciones que dicen haberme visto en la noche del 29 de abril de 1.990, es decir después de las 00:00 hs del día 28 de abril. Uno que dice que cuando llega detenido con dos más, ve que en la guardia estaba el Oficial Bullones, otro dice que cumpliendo un arresto por haberlo dispuesto el Juzgado de Faltas (por prostitución) dice que Bullones le abre la puerta del baño, corrijo la puerta de la celda para ir al baño, en ese interior dice que vio a una persona golpeada en uno de los calabozos, que luego reconocería en el año 1.996 (en un complejo fotográfico) como la persona que vio golpeado o uno de los desaparecidos y otro testigo dice que estuvo detenido y también vio a una persona golpeada y también en

fotografías dice que una persona podría ser la persona que vio golpeada. Otro testigo que dice que cuando llegó a la Guardia de Investigaciones, ve al Oficial Bullones pero no ve a ninguno golpeado y que es quien conocía a las otras dos víctimas. Otra persona dice que cuando lo llevan al calabozo ve que a una de las víctimas lo estaban sacando de la celda, textualmente dice: "creo, no estoy seguro, eran los policías Bullones y Vega, esta persona no estuvo detenida, no hay registros que puedan verificarse como los otros testigos. La Comisión Ad-Hoc les sirve para asegurar mi presencia esa noche en Investigaciones, sumando que textualmente el informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos "...concuerd... a apoyar la declaración del testigo, el propio Libro de Novedades de Investigaciones, que da cuenta de la presencia de Bullones y Vega esa madrugada en el lugar" Esto es completamente falso, dado a que no informan la realidad en virtud que está registrado mi retiro de Investigaciones a las 21:10 hs del día 28 de abril de 1.990 y mi regreso se registra a las 09:00 hs presente el Oficial Bullones, del día 29 de abril de 1.990. Igual postura utiliza el Fiscal en sus fundamentos de Imputación, tampoco hace mención que obra en el Libro de Novedades la hora en que me retiré, aduciendo siempre que Bullones estaba presente a las 21:10 hs. Todo esto me hace concluir en lo dicho al principio, que siguieron tratando de incriminarme en el hecho investigado, sumando a ello que no hay constancias que estas personas hayan sido trasladados de la Comisaría a Investigaciones. También hay testimonio de una mujer que ejercía la prostitución y decía que esa noche estuvo detenida en Investigaciones y uno de los policías le pidió una frazada para otro detenido que tenía frío. También relato que por una ventanilla desde los calabozos vio que subían un bulto o una como si fuera un cuerpo y al rato el policía le dijo che el perro Garrido ya no tiene frío y le devolvió la frazada con sangre y orina, más allá de todo su relato en una declaración ante la Fiscalía en un total de 3 fojas ambas carillas. La Fiscalía no se dio cuenta que la testigo mintió porque estaba detenida pero con arresto domiciliario, pero el Fiscal también utilizó su testimonio en sus Fundamentos de Imputación, lo que menciona de esa testigo es cierto y su arresto domiciliario obra en el expediente en un listado de detenidos.

Dicho esto prosigo porque no es todo, ante mi despido de la Policía, en el año 1.996 fui cuestionado y sindicado como el autor de las torturas, apremios ilegales de las víctimas, según el famoso informe de la Comisión Ad-Hoc, que fue motivo para que el Estado Argentino sea sancionado por ser el primer caso de Desaparición Forzada ocurrida en democracia. Con esa información cuando me dan de baja, me dirijo al Ministerio y hablé con un abogado que ocupaba un cargo alto dentro del Ministerio y le pregunté porqué había entregado esa lista, por lo cual fui incluido dentro del personal que dieron de baja "se llama la purga policial" y me dijo que había sido una cuestión política, ahí me pidió "si yo no tenía nada que ver, que siguiera investigando el caso y le llevé toda la información", al no tener empleo por la baja tenía dos problemas, el factor económico y que no tenía la ventaja de ser policía. Me insistió y solucionó el problema económico. Seguí cobrando conforme me indicó el sueldo hasta mayo del año 2.000 y con respecto a lo que averiguara se lo transmitía a él, así envié personas a las que no atendió y yo seguí con la investigación. Ya en el año 2.001 aproximadamente ubiqué a un testigo que sabía todo sobre el hecho y prestó conformidad para declarar. Cuando fui al Ministerio ya no estaba el Funcionario que fue quien solicitó que siguiera la investigación y me entrevisté con el Director de Seguridad, quien enterado del motivo de mi presencia, mostró interés, porque ambos nos dimos cuenta que sería importante culminar la investigación. Me contactó con un abogado de la Inspección General de Seguridad del Ministerio y con él nos pusimos de acuerdo y junto a uno de los Directores de ese Organismo nos dirigimos donde estaba el testigo y le tomaron una declaración donde mencionó quienes eran los policías, dónde os detuvieron, dónde los llevaron y cómo los mataron, inclusive hizo un croquis del lugar donde más o menos le habían informado que estarían los cuerpos y donde dejaron el auto abandonado, como así el motivo por el cual los mataron. Sorpresa fue la mía cuando me detienen junto con todos los policías, En el mes de Febrero y recién en Setiembre me dieron la posibilidad de ejercer mi derecho a Defensa, al hacer mi indagatoria la cual fue de 10 fojas, expuse todo y lo sorprendente de esto es que esa declaración se había "extraviado" del expediente. Ante ello he insistido pero la pelota no aparece. Mi pensamiento es que de haber seguido esa declaración, se podría haber esclarecido el hecho, pero era perjudicial para la investigación que ha realizado la Comisión Ad-Hoc en el año 1.996 y lo que lleva a cabo la Fiscalía Federal, porque ya saldría a la luz la coordinación entre la Fiscalía y los abogados querellantes. Pese a lo relatado continuo y continuaremos detenidos en esta cárcel Federal al menos dos personas, la otra es un Oficial Jefe de 80 años quien ni figura que estuvo esa noche, dado a que se retiró a las 13:15 hs del día Sábado 28 de abril de 1.990 y volvió el día Lunes en las primeras horas de la mañana.

De todo esto mencionado, está documentado, en los testimonios cuyos relatos fueron dudosos y por, pero el Fiscal los hizo ciertos. Tal es el caso que lo que dice la Fiscalía que vieron como sacaban a una de las víctimas de la Comisaría y la cargaban en una Trafic blanca. O también confirmar mi presencia esa noche, al decir que Bullones estaba presente en Investigaciones, no diciendo la verdad que obra en el Libro de Novedades, que Bullones se retiró a las 21:10 hs del día 28 de abril de 1.990 y volvió al otro día a las 09:00 hs de la mañana. Si bien

el delito tiene una pena de prisión perpetua, ya estamos viendo que moriremos en esta cárcel, salvo que alguien haga lo correcto. Menos mal que en este país no existe la Pena de Muerte, porque ese sería el destino de nosotros los que hemos sido imputados. Aunque ya estamos muertos y nuestras familias sufriendo esta detención injusta. Lo digo con fuerza y sin miedo, se han dejado llevar por rumores y testigos inducidos a decir tal o cual cosa que el Fiscal ha tomado como cierto. Nuestras condenas serán un mero castigo para el Estado Argentino y Provincial ante el mundo, por caratular el delito en Desaparición Forzada de las víctimas aunque en verdad fue un doble homicidio agravado y premeditado por no más de 3 policías que no son ninguno de los detenidos. Ésta, mi investigación fue informada a un Gobernador de la Provincia, a 2 Ministros de Seguridad, a Jueces solicité se prosiga con la investigación y lograr el esclarecimiento total del hecho.

Digo fue informado a las autoridades mencionadas con notas, debidamente recepcionadas que mantengo en mi poder y he agregado copias en el expediente, como así también fue informado con nota o

“ Esta historia llena de oscuridad en la investigación” y con tendencias a lograr probar el delito (a cuenta de cualquiera) para cobrar indemnizaciones, donde los profesionales del Derecho ya han cobrado en el año 1.996, tan solo con un informe tendencioso e incriminativo, con mentiras, cobraron una parte y ahora vienen por más” “No molesta que el Estado tenga que pagar, porque sí fueron policías, no los que estamos detenidos” si no el daño institucional a nivel Mundial que estos comerciantes del Derecho le causan al Estado Argentino y Provincial”.

Si en algún momento se hace público este escrito, el cual está confeccionado de mi puño y letra, en el interior de mi celda¹⁶, aprovecho la oportunidad para pedirles perdón a los familiares de las víctimas por haber sido engañados por los integrantes de las Instituciones que debieron investigar plenamente y no haber dejado pasar lo declarado por el testigo en el año 2.001, porque de esa forma hubieran dado con los autores y hubieran hallado los cuerpos. Esto se lo informé verbalmente a uno de los querellantes cuando dio una clase de Derechos Humanos en los años 2.003/2.004. Yo cursaba la carrera de Seguridad Ciudadana, donde además le mencioné que se habían equivocado conmigo.

A esta historia pónganle el título que mejor les parezca

“Primero el dinero, la moral no importa”

“Una novela de terror, no esclarecieron el caso realmente por cobrar dólares”

Como yo le pondría “Un caso más de corrupción”

Este último creo que es el más acertado.

O podría ser: Cuestionemos al Estado, total pagan. No importa el daño a nivel mundial.

Quiero aclarar que no he puesto los nombres de las víctimas, sí de testigos, pero estoy munido de todo el material documental, que lo brindaré oportunamente porque si tengo que quedarme detenido, que se conozca la verdad real, con nombres y apellidos de todos los protagonistas de esta historia tan trágica para el Estado Argentino, por la estafa que se le ha realizado y para nosotros los que somos inocentes y estemos detenidos.

Mendoza, 21 de Noviembre de 2.024

Francisco Edgardo Bullones

Contacto 261-4762059 – 261-3498582